



Tribunal Supremo Electoral

PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: Guatemala, once de marzo de dos mil diecinueve.-----

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que la Directora Electoral, en Pedido POE No. DE-007-2019, de fecha 21 de enero de 2019, solicita el **SERVICIO DE FLETE DE RETORNO DE CAJAS DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS CONTENIENDO LA DOCUMENTACIÓN, MATERIALES E INSUMOS, ASÍ COMO EQUIPOS, MANTAS Y OTROS QUE SOLICITE LA DIRECCIÓN ELECTORAL, DE LAS 21 CABECERAS DEPARTAMENTALES HACIA EL CENTRO DE OPERACIONES DEL PROCESO ELECTORAL.**-

CONSIDERANDO: Que a través de la Resolución número 23-2019, de fecha 22 de febrero del año en curso, esta Presidencia autorizó: **I) Iniciar el trámite del procedimiento de adquisición de bienes, suministros y servicios, de forma directa -por excepción-, para el Servicio de Flete de retorno de Cajas de las Juntas Receptoras de Votos conteniendo la documentación, materiales e insumos, así como equipos, mantas y otros que solicite la Dirección Electoral, de las 21 cabeceras departamentales hacia el centro de operaciones del Proceso Electoral ; II) Aprobó los Términos de Contratación y Formulario de Oferta de la referida adquisición de servicio; III) Aprobó el texto de la invitación a los interesados en participar en la presentación de ofertas, autorizando al Encargado del Despacho del Departamento de Comunicación para que publique dicha invitación en la página web del Tribunal Supremo Electoral, durante el plazo de cinco (5) días hábiles; IV) Integró la Junta de Receptora de Ofertas y las Comisiones Receptora de Servicio y Liquidadora, correspondientes.**---

CONSIDERANDO: Que la Junta Receptora de Ofertas respectiva, en Acta número TREINTA Y DOS GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (32-2019), de fecha 5 de marzo del año en curso, de la cual obra copia certificada en el expediente, hace constar en los puntos: **PRIMERO:** Que siendo el día y hora indicados según términos de contratación, se dio inicio a la recepción de ofertas, recibándose el sobre cerrado de la Empresa CARGO EXPRESO, SOCIEDAD ANONIMA; **SEGUNDO:** Que se dio por cerrada la recepción de las ofertas y procedió a la apertura de la plica para dar a conocer el monto de la oferta, siendo el siguiente: 1) SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUETZALES EXACTOS (Q 624,000.00)-----

CONSIDERANDO: Que la mencionada Junta Receptora de Ofertas, en Acta de Verificación de Cumplimiento de Requisitos, número CUARENTA GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (40-2019), de fecha 6 de marzo del presente año, de la cual obra copia certificada en el expediente, hace constar en los puntos: **PRIMERO:** Procedió a realizar cuadro comparativo de precios, verificar el cumplimiento de requisitos indicados en las especificaciones generales y especificaciones técnicas, disposiciones especiales y el formulario de oferta recibida en el concurso de mérito; **SEGUNDO:** Procedió a elaborar un cuadro comparativo de precios de la oferta, como consta en el cuadro inserto en el acta relacionada; **TERCERO:** Procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos indicados en los Términos de Contratación, incluyendo la respectiva fianza de sostenimiento de oferta, por el calor correcto, según cuadro inserto al acta en mención; **CUARTO:** Procedió a completar el Cuadro de

Tribunal Supremo Electoral

Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y para el efecto se fueron leyendo una a una, detallando la información en el cuadro inserto en el acta respectiva; -----

CONSIDERANDO: Que el artículo 2 del Acuerdo No. 29-2019, de fecha 23 de enero de 2019 del Tribunal Supremo Electoral, aprueba los procedimientos de: **a)** "adquisición de bienes, suministros y servicios, de forma directa -por excepción- para montos desde Q. 90,000.01 hasta Q. 900,000.00, aplicable para Comicios Electorales". -----

POR TANTO: Con base en lo considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: El citado, 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 9 numeral 3) literal a) de la Ley de Contrataciones del Estado, esta Presidencia, **RESUELVE:** I) Adjudicar el **SERVICIO DE FLETE DE RETORNO DE CAJAS DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS CONTENIENDO LA DOCUMENTACIÓN, MATERIALES E INSUMOS, ASÍ COMO EQUIPOS, MANTAS Y OTROS QUE SOLICITE LA DIRECCIÓN ELECTORAL, DE LAS 21 CABECERAS DEPARTAMENTALES HACIA EL CENTRO DE OPERACIONES DEL PROCESO ELECTORAL, a la Empresa CARGO EXPRESO, SOCIEDAD ANONIMA, por la cantidad de SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUETZALES EXACTOS (Q 624,000.00); II) Trasládese el expediente de mérito a la Coordinación de Asuntos Jurídicos, para que continúe con el trámite que corresponde; III) Se instruye a la Jefa de la Sección de Compras y Contrataciones, para que se publique la presente resolución en la página web de la institución y notifique al participante; IV) Comuníquese la presente disposición a los involucrados y dependencias respectivas, para su conocimiento y efectos que pudiesen corresponder.-----**


Lic. María Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Presidente



ANTE MÍ:


Dr. Oscar Sagstume Álvarez
Encargado del Despacho
Secretaría General

